

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20200014200**.

En atención a la solicitud de terminación presentada por el apoderado del extremo actor, por el acuerdo de las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P., el despacho,

RESUELVE:

1°. Declarar terminado el proceso de la referencia por normalización de la obligación.

2°. Previo acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la solicitud, a favor del solicitante.

3°. Levantar la medida de aprehensión sobre el vehículo identificado con placas EYX-497. Oficiar de conformidad.

4°. Cumplido lo anterior, archivar el trámite de la referencia en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 60, hoy 25 de mayo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7dc47fc3b44f71143ad2fa96413a79ba7a45eb7d41adb9848ab1ee109176473**
Documento generado en 22/05/2021 08:09:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>